



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 140-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013;

Que, en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2013, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, ha presupuestado el monto correspondiente al financiamiento de los estudios de proyectos de inversión de los nuevos espacios educativos de Educación Inicial, para la cobertura del Programa Presupuestal "Incremento en el Acceso de la Población de 2 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica", por la suma de S/. 408,000.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, según Oficio N° 471-2013-GRA/GRE-DGI-EF, solicita se efectúen modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por el monto total de S/. 408,000.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y como habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según lo previsto en los considerandos anteriores;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 067-2013-GRA/ORPPOT, dispone la realización de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras;

Que, estando a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 056-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras hasta por el monto de S/. 408,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00. RECURSOS ORDINARIOS



DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal	:	Programas Presupuestales	
Producto	:	2001621 Estudios de Pre-inversión	
Actividad	:	6000032 Estudios de Pre-inversión	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	408,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES			408,000.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal	:	Programas Presupuestales	
Producto	:	2001621 Estudios de Pre-inversión	
Actividad	:	6000032 Estudios de Pre-inversión	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	408,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS			408,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestales, por constituir cobertura de recursos en forma específica por parte del Ministerio de Educación, a través de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 001 Sede Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, a través de la Oficina de Programación de Inversiones, cautelarán el adecuado uso de los recursos y alcance de los objetivos y metas en coordinación con la Gerencia Regional de Educación, quien proporcionará la información que corresponda.

Artículo 5°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 6°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Programación de Inversiones y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTISIETE** días del mes de Febrero del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE